



R/ 1638

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **13 JUL 2018**

VISTO: la invitación recibida por la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América, para participar en reuniones con expertos en contra del terrorismo;

RESULTANDO: que las mismas se llevarán a cabo entre los días 24 y 28 de julio de 2018, en la ciudad de Miami - Florida - Estados Unidos de América;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en Misión Oficial al Jefe de la Oficina Coordinadora de los Servicios de Inteligencia del Estado, General del Aire Washington Martínez;

II) que los costos de traslado aéreo y alojamiento están a cargo de la organización del evento;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 08 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 05 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 03 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, Decreto 7/009 de 02 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto 118/016 de 25 de abril de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 24 al 28 de julio de 2018, al señor Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, General del Aire Washington Martínez, para participar en reuniones con expertos en contra del

2018-2-1-0004659

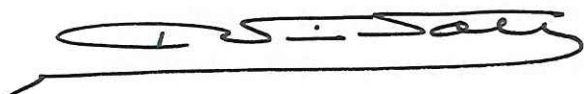
terrorismo, que se llevará a cabo del 24 al 28 de julio de 2018, en la ciudad de Miami – Florida - Estados Unidos de América.

2º.- Otórgase al señor Coordinador de los Servicios de Inteligencia del Estado, General del Aire Washington Martínez, 5 (cinco) días de viático para la ciudad Miami, abatidos en un 60% a U\$S 139,20 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve con 20/000) diarios que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la Misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3º.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente Misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

4º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5º.-Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020